



INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO RURAL Y
DE LA TIERRA (INDERT)
PARAGUAY

PARAGUÁI
YVY HA OKARAYGUA
AKÁ RAPU'ÁRÁ TETÁ
REMIMOÍMBY

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, jueves, 09 de octubre de 2025.

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.-

Me dirijo a esa Dirección Nacional, en atención a los comentarios sobre verificación de la convocatoria relacionada al proceso de Licitación de Menor Cuantía "Adquisición de Toner y Tintas" - ID N° 469.315, a los efectos de responder a las observaciones realizadas:

Observaciones del Verificador:

Punto 1: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS.

Comentario 1: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 7021/23 que establece cuanto sigue: "(...) En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial". por lo que a fin de evitar direccionamiento de marcas o confusión a los potenciales oferentes solicitamos eliminar los códigos de los tóner salvo que se indique que los mismos solo hacen referencia a las características de los equipos.-

RESPUESTA: Se procedió a la modificación de la denominación de los ítems a fin de evitar cualquier confusión a los posibles oferentes, aclarando que la mención de marcas de equipos es para dar mayor precisión al tipo de bien solicitado:

En virtud de lo manifestado por la Unidad Técnica solicitante de los bienes, se confirma que se ha procedido a la modificación correspondiente en las Especificaciones Técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones, manteniendo la mención referencial de marcas únicamente con el fin de precisar el tipo de producto requerido y asegurar la trazabilidad, autenticidad y calidad de los bienes a ser adquiridos, conforme a los principios de transparencia, libre concurrencia y eficiencia que rigen la Ley N.º 7021/23.

Comentario 2: Considerando que actualmente IRACIS se denomina IRE, y a los efectos de evitar confusiones al momento de la evaluación de la oferta, solicitamos a la convocante indicar IRACIS/IRE.- Solicitamos indicar en el pbc, en el apartado de pagos el porcentaje de retención de los contratos suscritos conforme al artículo 63 de la Ley 7021/22.-

Respuesta: Ambas observaciones han sido debidamente subsanadas.

En primer lugar, se procedió a ajustar la denominación "IRACIS" a "IRACIS/IRE" en todos los apartados pertinentes del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de reflejar la actualización normativa vigente y evitar cualquier ambigüedad o confusión durante el proceso de evaluación de las ofertas. Esta adecuación garantiza la correcta identificación del impuesto aplicable conforme a la legislación tributaria actual.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N.º 7021/22, se ha incorporado en el apartado de "Pagos" del Pliego de Bases y Condiciones y en la proforma de contrato la cláusula correspondiente al porcentaje de retención aplicable a los contratos suscritos, estableciendo expresamente el mecanismo de deducción conforme a la normativa vigente del Sistema de Contrataciones Públicas.

Con estas incorporaciones, se asegura la precisión normativa, coherencia documental y transparencia en la ejecución contractual, garantizando la plena observancia de las disposiciones legales aplicables.





INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO RURAL Y
DE LA TIERRA (INDERT)
PARAGUAY

PARAGUÁI

YVY HA OKARAYGUA
AKÁ RAPU'ARÁ TETÁ
REMIMOÏMBY

Unidad Operativa de Contrataciones

En relación con los tóners previamente observados por indicar marcas, se remite un nuevo dictamen de precios y dictamen técnico, en los cuales se incorporan las modificaciones realizadas en las descripciones de los ítems de cada tóner en ambos lotes. Las modificaciones se efectuaron de manera que la planilla de ambos dictámenes refleje fielmente las descripciones actualizadas de los ítems, en concordancia con las Especificaciones Técnicas, asegurando así coherencia, claridad y precisión en la información proporcionada a los oferentes para la correcta interpretación y cotización de los productos.

Sin otro particular me despido de Usted con mis consideraciones más distinguidas.-



VÍCTOR FERNÁNDEZ ARRÚA
Director General de la U. O. C.